

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

ANALISIS DE SECTOR
PROCESO COMPETITIVO PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

DEPENDENCIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRAMALOTE
PROCESO No.	CESAL-CA-001-2026
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO, PROMOCION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y LA PARTICIPACION COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER.
FECHA:	ENERO DE 2026

Tabla de Contenido	
INTRODUCCIÓN	2
1. ASPECTOS GENERALES	4
1.1 Contexto económico	5
1.1.1 Comportamiento del sector	5
1.1.2 Precios	7
1.2 Detalles técnicos	10
1.2.1 Condiciones técnicas del objeto	10
1.3 Ambito regulatorio	12
1.3.1 Regulación del mercado del servicio	12
2. ESTUDIO DE LA OFERTA	13
2.1 Proveedores	13
3. ESTUDIO DE LA DEMANDA	14
3.1 Histórico de adquisición	14
4. ANÁLISIS DE RIESGOS	16
5. CONCLUSIÓN	21
6. BIBLIOGRAFÍA	22



Introducción

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y obtener el mayor valor por el dinero público, por tanto, La Alcaldía Municipal de Gramalote de acuerdo a lo contemplado por el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 (Deber de análisis de las Entidades Estatales), con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02¹ y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, desarrolla el presente estudio del sector, toda vez que son indispensables en los diversos procesos de contratación, los cuales materializan los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la ley 80 de 1993.

Con base en lo anterior, el siguiente análisis del sector es una herramienta para la Entidad Estatal para una mayor comprensión del mercado del bien o servicio que se pretende adquirir, en donde se ofrece información pertinente, teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

Ahora bien, la Constitución Política de Colombia prevé en el Artículo 2 como fines del Estado: "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que, la Constitución Política de 1991, en su Artículo 311, define que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que, el Artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

El artículo 4 de la ley 489 de 1998 establece: "Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

¹ Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 <https://lc.cx/KJZNwP>



República de Colombia – Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal de Gramalote
Nit 890.501.404-1
Sistema de Gestión de la Calidad

Código

FGC07
v.01

La protección de los intereses colectivos y la promoción del bienestar social hacen parte de los fines esenciales del Estado, en cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política, que en su artículo 2 señala como propósitos servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes, facilitando la participación de todos en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. De igual manera, el artículo 209 superior dispone que la función administrativa debe orientarse al servicio del interés general y regirse por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, bajo esquemas de descentralización y coordinación entre autoridades.

En desarrollo de estos fines, la Alcaldía de Gramalote reconoce que las actividades culturales y artísticas son instrumentos fundamentales para fortalecer la identidad local, preservar el patrimonio inmaterial y generar espacios de integración comunitaria; la ausencia de estrategias institucionales para fomentar la cultura y la participación social podría constituir una omisión en el cumplimiento de los deberes estatales, afectando la cohesión social, la transmisión de valores y el ejercicio efectivo de los derechos culturales de la ciudadanía.

Desde el marco normativo, el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017, faculta a las entidades territoriales para asociarse con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el propósito de ejecutar programas y actividades de interés público que coadyuven al cumplimiento de los cometidos estatales. Este esquema de contratación especial permite materializar los principios de coordinación, eficiencia y colaboración establecidos en los artículos 6 y 96 de la Ley 489 de 1998, posibilitando que el Estado aproveche las ventajas comparativas del sector social y comunitario para atender de manera eficaz las necesidades de la población.

El Decreto 092 de 2017 establece que, cuando en la etapa de planeación se identifique que existen varias entidades sin ánimo de lucro que puedan ejecutar la actividad requerida, la selección debe realizarse a través de un proceso competitivo, garantizando transparencia y objetividad en la escogencia. A su vez, la Corte Constitucional ha señalado que este tipo de convenios tienen un carácter esencialmente benéfico y altruista, orientados a la satisfacción del interés general y no a una relación conmutativa de intercambio económico.

En este contexto, el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Gramalote nos une”, en su Línea Estratégica 1: Nos une propender por apoyar a la población en su calidad de vida, incorpora el programa de Cultura, el cual promueve el acceso efectivo a procesos culturales y artísticos como mecanismos de integración social, participación comunitaria y fortalecimiento del sentido de pertenencia.

Por todo lo anterior, resulta conveniente y necesario aunar esfuerzos y recursos con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que cuente con idoneidad y experiencia comprobada, a fin de garantizar la planeación, ejecución y promoción de actividades culturales y artísticas en el municipio de Gramalote; esta alianza interinstitucional permite optimizar recursos, potenciar las capacidades comunitarias y asegurar la continuidad de eventos, talleres, muestras y festivales que consolidan el tejido social, dinamizan la economía local a través del turismo cultural y fortalecen la identidad municipal.

En consecuencia, se establece el siguiente objeto contractual:

“AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO, PROMOCION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y LA PARTICIPACION COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE GRAMALOTE, NORTE DE SANTANDER”, en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, el artículo 355 superior, el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes.



1. Aspectos generales

La presente sección realiza un abordaje macroeconómico del sector relacionado con el objeto de contratación, detalla las especificaciones técnicas del objeto o servicio,

Ahora bien, conforme al objeto contractual se procede a identificar el sector y la rama de actividad relacionada de acuerdo a dos tipos de clasificaciones; por un lado, con base al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el clasificador de bienes y servicios que dispone Colombia Compra Eficiente y por otro, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) revisada y adaptada para Colombia por el DANE (ver tabla 1).

Tabla 1.

Sector y actividad económica relacionada con el objeto contractual.

CÓDIGO CIIU Rev.4		
DIVISIÓN	GRUPO	CLASE
SECCIÓN R - ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN		
93 Actividades deportivas y actividades recreativas y de esparcimiento	932 Otras actividades recreativas y de esparcimiento	9329 Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.

Fuente: Clasificador de bienes y servicios - Colombia Compra Eficiente y CIIU Rev. 4 – DANE. Elaboración propia.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
80141607	Gestión de eventos
80141903	Talento o entretenimiento

Fuente: Clasificador de bienes y servicios - Colombia Compra Eficiente y CIIU Rev. 4 – DANE. Elaboración propia.

1.1 Contexto económico

1.1.1 Comportamiento del sector

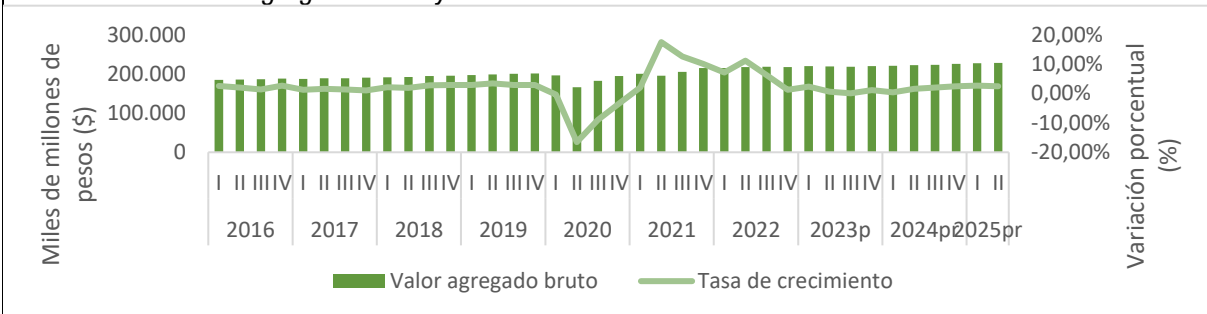
Para analizar el sector del actual proceso, es preciso contextualizar brevemente la economía nacional en términos macroeconómicos. Entre 2016 y 2019, el Valor Agregado Bruto (VAB) se mantuvo estable en un rango de 170.000 a 190.000 miles de millones de pesos, con tasas de crecimiento moderadas cercanas al 2%. En el segundo trimestre de 2020 la economía sufrió una fuerte contracción superior al -15%, pero a partir de 2021 se registró una recuperación rápida, con un repunte de más del 15% y niveles del VAB cercanos a los 220.000 miles de millones.

Durante 2022 y 2023 la economía mantuvo un crecimiento positivo, aunque con una desaceleración gradual que dio paso a un escenario de mayor estabilidad. Finalmente, en 2024 y lo corrido de 2025 el VAB se ha consolidado en sus niveles más altos, con tasas de crecimiento moderadas que reflejan una tendencia sostenida de recuperación y expansión económica.



Grafica 1.

Evolución del Valor Agregado Bruto y su tasa de crecimiento a nivel Nacional 2016 I – 2025 II.



Fuente: elaboración propia. Cuentas nacionales – DANE.

Por su parte, el sector en el que se encuentra enmarcado el presente proceso, que corresponde a las actividades artísticas, de entretenimiento, recreación y otros servicios presentó un crecimiento estable entre 2016 y 2019, con tasas moderadas que oscilaron alrededor del 3%. En el segundo trimestre de 2020 experimentó una contracción cercana al -33%, reflejando el fuerte impacto de la pandemia sobre las actividades culturales y de esparcimiento. No obstante, en 2021 registró un repunte extraordinario con un crecimiento superior al 80%, alcanzando niveles de producción histórica para el sector.

Durante 2022 y 2023 el ritmo de expansión se moderó, manteniéndose en valores positivos, aunque con fluctuaciones propias del proceso de ajuste posterior a la recuperación. Finalmente, en 2024 y lo corrido de 2025 el sector se ha consolidado con un Valor Agregado Bruto superior a los 11.000 millones de pesos y tasas de crecimiento positivas, lo que evidencia una estabilización y el fortalecimiento progresivo de la actividad cultural y de servicios conexos en el ámbito nacional.

Grafica 2.

Evolución del VAB de las Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio a nivel nacional 2016 I – 2025 II.



República de Colombia – Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal de Gramalote
Nit 890.501.404-1
Sistema de Gestión de la Calidad

Código

FGC07
v.01



Fuente: elaboración propia. Cuentas nacionales – DANE.

El análisis desagregado de la composición sectorial para el período comprendido entre el primer trimestre de 2016 y el segundo trimestre de 2025 evidencia que la categoría “Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios” concentra la mayor participación dentro del Valor Agregado Bruto (VAB) del grupo, con una contribución promedio cercana al 80%, manteniendo una posición predominante y estable a lo largo del periodo analizado (ver gráfica 3).

Por su parte, la categoría “Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio” representa un aporte menor, en torno al 20% del total; este comportamiento refleja una estructura sectorial altamente concentrada, donde las actividades artísticas, recreativas y de servicios conexos constituyen el núcleo principal del aporte económico, mientras que las actividades de los hogares cumplen un papel complementario, con menor peso relativo en la dinámica del sector.

Grafica 3.

Distribución del VAB de las Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio a nivel nacional 2016 I – 2025 II.



Fuente: elaboración propia. Cuentas nacionales – DANE.

En ese orden de ideas, en la gráfica 4 se observa que la producción agregada de la división de Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; donde se encuentra el código CIIU asociado al presente proceso: 9102 Actividades y funcionamiento de museos, conservación de edificios y sitios históricos, presenta una tendencia de crecimiento sostenido durante el periodo 2016 I – 2025 II. En promedio, la tasa de variación del VAB se ha ubicado en niveles superiores al crecimiento de la economía nacional en su conjunto, destacándose picos importantes como el registrado en 2021, cuando la recuperación posterior a la pandemia impulsó un repunte cercano al 90%, el más alto de toda la serie.

En términos absolutos, el Valor Agregado Bruto evidencia un incremento significativo: mientras en 2016 el sector se situaba alrededor de los 3.500 miles de millones de pesos, hacia el primer semestre de 2025 alcanza cifras cercanas a los 11.000 millones de pesos, lo que representa más de triplicar su valor en menos de una década. Este comportamiento refleja la capacidad del sector cultural y recreativo para adaptarse a escenarios de crisis y retomar dinámicas de expansión, consolidándose como un componente cada vez más relevante dentro de la estructura económica nacional.

Asimismo, las fluctuaciones observadas en 2022 y 2023, seguidas de un crecimiento más estable en 2024 y 2025, permiten concluir que el sector atraviesa una fase de consolidación, combinando expansión moderada con estabilidad, lo cual favorece su proyección como motor complementario de crecimiento económico y de generación de dinámicas sociales y culturales en el país.

Grafica 4.

Evolución del VAB de la división Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios a nivel nacional 2016 I – 2025 II.



Fuente: elaboración propia. Cuentas nacionales – DANE

1.1.2 Precios

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) monitorea los precios relacionados con aquellos bienes y servicios representativos del consumo de los hogares en Colombia. Analizar el comportamiento del IPC permite entender cómo varían los precios a lo largo del tiempo y proporciona información crucial para la formulación de políticas económicas y decisiones financieras. El IPC incluye una amplia gama de productos y servicios, desde alimentos y bebidas, vivienda, vestuario, transporte, educación, salud, hasta entretenimiento y otros gastos diversos. La variación de los precios de estos productos y servicios refleja cambios en la economía, influenciados por factores internos y externos. Un IPC en aumento indica una inflación, mientras que un IPC en descenso puede señalar una deflación o disminución del nivel general de precios.

La grafica 5 muestra que el IPC presentó una evolución oscilante entre 2016 y 2025, marcada por ciclos de desaceleración y repunte. Entre 2016 y 2020, se observó una tendencia descendente, alcanzando su punto más bajo en 2020 con un 1,61%, posiblemente como efecto de la contracción económica derivada de la pandemia.

A partir de 2021, se evidenció una recuperación sostenida de la actividad económica acompañada de un fuerte aumento en los precios, con un pico inflacionario en 2022 del 13,12%, impulsado por presiones externas, altos costos logísticos y mayor demanda interna. En los años siguientes, el IPC comenzó a moderarse, reflejando una desaceleración gradual de la inflación: 9,28% en 2023, 5,20% en 2024 y una proyección del 4,22% a corte de agosto del 2025.

Esta tendencia indica un retorno progresivo a niveles inflacionarios más controlados, lo que puede favorecer la estabilidad del poder adquisitivo de los hogares y facilitar la toma de decisiones en materia de política económica y monetaria.

Grafica 3.

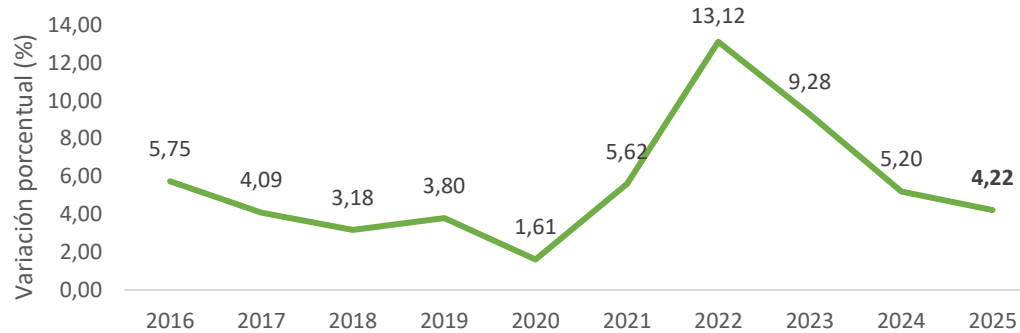
Variación porcentual anual IPC 2016-2025.



República de Colombia – Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal de Gramalote
Nit 890.501.404-1
Sistema de Gestión de la Calidad

Código

FGC07
v.01



Fuente: Elaboración propia - DANE.

Sumado a lo anterior, para dar aterrizaje a la estimación del valor del proceso, el valor del convenio equivale a la sumatoria de los aportes del Municipio y de la ESAL, correspondiente al monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$ 254.864.570) MCTE, distribuido de la siguiente manera:

Tabla 4.

Valor y aportes del convenio

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO.	VALOR TOTAL.	VALOR APORTADO POR EL MUNICIPIO APORTE DEL 80%	VALOR APORTADO POR LA E.S.A.L. NO MENOR AL (20%)
1,2	Alquiler de Sonido.	SISTEMA DE SONIDO 16 cabinas rcf hdl 20 8 bajos dobles 1 consola digital m 32 4 monitores de piso 2 monitores para vientos 2 sidel fill 2 bajos 1 planta de bajo 1 consola digital m32 micrófonos para instrumentos micrófonos para voz ILUMINACIÓN Y PANTALLAS 16 par led 8 par con 10 móviles beam 2 blinder 1 consola de luces 1 pantalla led 3x2 central 2 pantallas 3x2 laterales	DIA	4	\$ 16.000.000,00	\$ 64.000.000,00	\$ 51.200.000,00	\$ 12.800.000,00
1,2	Tarima	TARIMA: Piso liso negro de 7.20 x 5 metros con 2 escaleras de acceso y aforo negro en todos sus laterales. techo circo en lona blanca de 8 metros de frente por 8 de con 1 escaleras de acceso	DIA	4	\$ 2.000.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 6.400.000,00	\$ 1.600.000,00
1,3	Puesta en tarima de Artistas y Grupos Musicales.	Puesta en tarima de Artistas y Grupos Musicales (pago de honorarios)	UNIDAD	4	\$ 20.000.000,00	\$ 80.000.000,00	\$ 64.000.000,00	\$ 16.000.000,00



República de Colombia – Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal de Gramalote
 Nit 890.501.404-1
 Sistema de Gestión de la Calidad

Código

FGC07
v.01

1,4	Apoyo logístico operativo	Suministro de personal de apoyo logístico (staff) para la coordinación, organización y apoyo operativo de las actividades tradicionales y culturales de la festividad de Reyes Magos, por un periodo de cuatro (4) días.	UNID AD	1	\$ 13.000.000,00	\$ 13.000.000,00	\$ 10.400.000,00	\$ 2.600.000,00
1,5	Suministro de alimentación	Desayuno, almuerzos, refrigerios, cenas, 4 días	UNID AD	350	\$ 18.000,00	\$ 6.300.000,00	\$ 5.040.000,00	\$ 1.260.000,00
1,6	Alquiler Carpas	Alquiler, transporte instalación y desinstalación de carpas por 4 días	UNID AD	20	\$ 220.000,00	\$ 4.400.000,00	\$ 3.520.000,00	\$ 880.000,00
1,7	Servicio de Aseo	Servicios de aseo y limpieza del lugar	UNID AD	4	\$ 160.000,00	\$ 640.000,00	\$ 512.000,00	\$ 128.000,00
1,8	Vestuario artístico	Adquisición de vestuario artístico (trajes de danza) para escenografía y desarrollo de actividades culturales y artísticas.	UNID AD	8	\$ 270.000,00	\$ 2.160.000,00	\$ 1.728.000,00	\$ 432.000,00
1,9	Maestro de Ceremonia	Garantizar un presentador maestro de ceremonias y/o presentador de eventos culturales	DIA	4	\$ 500.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 1.600.000,00	\$ 400.000,00
1,10	Apoyo Logístico Carrera de Colores	Kits: Tul. camiseta, polvo de colores, lentes protectores	UNID AD	400	\$ 78.000,00	\$ 31.200.000,00	\$ 24.960.000,00	\$ 6.240.000,00
		Extintores	UNID AD	20	\$ 180.000,00	\$ 3.600.000,00	\$ 2.880.000,00	\$ 720.000,00
		Animador	GLOBA L	1	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00	\$ 240.000,00	\$ 60.000,00
		Alquiler, instalación, operación y desinstalación de una máquina generadora de espuma móvil, instalada y operada sobre un vehículo adecuado, con suministro de espuma biodegradable, no tóxica y apta para contacto con la piel.	UNID AD	1	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.200.000,00	\$ 300.000,00
		Alquiler de vehículo y sonido para recorrido	GLOBA L	1	\$ 700.000,00	\$ 700.000,00	\$ 560.000,00	\$ 140.000,00
SUBTOTAL						\$ 217.800.000,00	\$ 174.240.000,00	\$ 43.560.000,00

Nota: Teniendo en cuenta que el presente proceso se enmarca en la modalidad de convenio competitivo, en la tabla se establecen los valores máximos de referencia (precios techo) que podrán ser asumidos tanto por el Municipio como por la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL). En este sentido, los proponentes deberán presentar su propuesta económica indicando el valor unitario ofertado para cada uno de los ítems descritos, sin superar los valores máximos establecidos. Asimismo, deberán discriminar en su oferta la distribución de los aportes entre las partes intervinientes.

INTERVINIENTES EN EL CONVENIO	VALOR APOORTE	PORCENTAJE DE APOORTE
MUNICIPIO	\$174.240.000,00	80%
ESAL	\$43.560.000,00	20%

Nota: Conforme a los artículos 4 y 5 del Decreto 092 de 2017, el proceso competitivo es obligatorio cuando las entidades sin ánimo de lucro interesadas en ejecutar la actividad aportan recursos en dinero en proporción inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, así como cuando concurren varias ESAL de reconocida idoneidad. De esta manera, la



República de Colombia – Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal de Gramalote
Nit 890.501.404-1
Sistema de Gestión de la Calidad

Código

FGC07
v.01

Administración Municipal adelantará un proceso competitivo con el fin de garantizar los principios de transparencia, pluralidad de oferentes, selección objetiva y eficiencia en el uso de los recursos públicos, en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política y los principios que rigen la contratación estatal.

En ese orden de ideas, la articulación con la ESAL permite optimizar recursos públicos, reducir costos operativos y garantizar la cobertura técnica y territorial de los eventos mediante el aporte de infraestructura, talento humano y recursos financieros, asegurando calidad y oportunidad en la ejecución. Este convenio se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Gramalote nos une”, en la Línea Estratégica 1: Nos une propender por apoyar a la población en su calidad de vida, dentro del programa Cultura: promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, contribuyendo al rescate de tradiciones, la formación de ciudadanía y la dinamización del turismo cultural.

Para todos los efectos legales y fiscales el valor estimado del CONVENIO resultante del presente proceso de contratación será la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$174.240.000,00) M/CTE, los cuales serán aportados por el Municipio de Gramalote y una cofinanciación y/o contrapartida de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$43.560.000,00) serán aportados por el aliado; para un total de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$217.800.000,00)

A lo descrito, es pertinente aclarar que los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el Municipio de Gramalote hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

DESCUENTOS	PORCENTAJE
PROANCIANOS	2.00%
PROCULTURA	1.00%
PRODESAR CIENT	1.00%
PROJUSTICIA	2.00% (Contratos superiores a 10 SMLV)
IMRD	2.00%
RTE FTE SERVICIOS	4.00%
RETE IVA	15.00% - Si aplica
RTE ICA	0,48 (4.8X1000) – Si aplica

** Los descuentos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el municipio en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante la tesorería del Municipio de Gramalote y asumir los costos adicionales por concepto de gastos tributarios.*

1.2 Detalles técnicos

1.2.1 Condiciones técnicas del objeto

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3° del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO DE GRAMALOTE, da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende contratar. En el evento de que haya interés de participar en la presente Convocatoria, adelantada por el Despacho de la Alcaldía de



República de Colombia – Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal de Gramalote
Nit 890.501.404-1
Sistema de Gestión de la Calidad

Código

FGC07
v.01

Gramalote, los servicios y demás especificaciones objeto de la presente contratación deberán ejecutarse de conformidad con la Ficha Técnica que se detalla a continuación:

Las descripciones técnicas presentadas y las cantidades requeridas por la entidad, al tenor del Decreto 092 de 2017 se deben entender como instrucciones y/u orientaciones mínimas de acuerdo al principio de planeación y de la autonomía para estructurar su relación contractual con las ESAL que cuenta el Municipio de Gramalote Departamento Norte de Santander; se deja claridad que la ESAL podrá incrementar y/o mejorar las condiciones mínimas establecidas en la ficha técnica del proyecto y la promitente suscripción de contrato de interés público o de colaboración.

4.5.1. OBJETIVO GENERAL:

Implementar acciones y estrategias para la promoción de la Cultura, en el entendido que es un elemento fundamental para la identidad de los ciudadanos, ya que genera un sentido de orgullo y pertenencia; La cultura como creadora de identidad, como generadora de inclusión social, como aglutinadora y catalizadora de diversidad, como generadora de especificidades locales, propiciadora de redes sociales, promotora de participación, es central en la estrategia integral de desarrollo municipal.

4.5.2. BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN CULTURAL:

4.5.2.1 Gastos de logística.

Se destinarán recursos y/o servicios para cubrir los conceptos logísticos necesarios para llevar a cabo las jornadas culturales y los diversos encuentros programados.

4.5.2.2. Paquetes Alimentarios Nutricionales.

Se proporcionará un paquete alimentario nutricional (almuerzo y/o cena, refrigerio) diseñado para los beneficiarios y/o participantes de las jornadas y/o encuentros culturales, siguiendo una minuta que garantice una alimentación balanceada y adecuada. El aliado organizará el suministro de alimentación de acuerdo a los requerimientos de la administración municipal, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los elementos a contratar detallados en el presente documento. Como regla general los alimentos deberán entregarse en empaques de carácter desechable con origen biodegradable evitando al máximo la utilización de plásticos de un solo uso. De manera excepcional el aliado dispondrá de menaje no desechable previa validación de la supervisión.

Requisitos especiales para el suministro de alimentos: Cuando el alimento a contratar sea producto de un procesamiento industrial se deberá acreditar que el alimento cumple con todas las normas sanitarias que regulan el sector de alimentos; en tal sentido los alimentos que cumplan con esta característica deberán contar con notificación sanitaria, registro sanitario o permiso sanitario según sea el caso. Tal condición junto con los componentes nutricionales del producto, estarán acreditados en el etiquetado del mismo. Cuando se trate de alimentos preparados en sitio, el aliado garantizará que todo el personal vinculado a la preparación de los mismos cuenta con el certificado de manipulación de alimentos.

4.5.2.3. desglose de componentes y actividades de promoción cultural.

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO.	VALOR TOTAL.	VALOR APORTADO POR EL MUNICIPIO	VALOR APORTADO POR LA E.S.A.L. NO
------	-----------	-------------	------------------	-------	-----------------	--------------	---------------------------------	-----------------------------------



República de Colombia – Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal de Gramalote
 Nit 890.501.404-1
 Sistema de Gestión de la Calidad

Código

FGC07
v.01

							APORTE DEL 80%	MENOR AL (20%)
1,2	Alquiler de Sonido.	SISTEMA DE SONIDO 16 cabinas rcf hdl 20 8 bajos dobles 1 consola digital m 32 4 monitores de piso 2 monitores para vientos 2 sidel fill 2 bajos 1 planta de bajo 1 consola digital m32 micrófonos para instrumentos micrófonos para voz ILUMINACIÓN Y PANTALLAS 16 par led 8 par con 10 móviles beam 2 blinder 1 consola de luces 1 pantalla led 3x2 central 2 pantallas 3x2 laterales	DIA	4	\$ 16.000.00 0,00	\$ 64.000.000, 00	\$ 51.200.000,0 0	\$ 12.800.000, 00
1,2	Tarima	TARIMA: Piso liso negro de 7.20 x 5 metros con 2 escaleras de acceso y aforo negro en todos sus laterales. techo circo en lona blanca de 8 metros de frente por 8 de con 1 escaleras de acceso	DIA	4	\$ 2.000.000 ,00	\$ 8.000.000,0 0	\$ 6.400.000,00	\$ 1.600.000, 00
1,3	Puesta en tarima de Artistas y Grupos Musicales.	Puesta en tarima de Artistas y Grupos Musicales (pago de honorarios)	UNID AD	4	\$ 20.000.00 0,00	\$ 80.000.000, 00	\$ 64.000.000,0 0	\$ 16.000.000 ,00
1,4	Apoyo logístico operativo	Suministro de personal de apoyo logístico (staff) para la coordinación, organización y apoyo operativo de las actividades tradicionales y culturales de la festividad de Reyes Magos, por un período de cuatro (4) días.	UNID AD	1	\$ 13.000.00 0,00	\$ 13.000.000, 00	\$ 10.400.000,0 0	\$ 2.600.000, 00
1,5	Suministro de alimentación	Desayuno, almuerzos, refrigerios, cenas, 4 días	UNID AD	350	\$ 18.000,00	\$ 6.300.000,0 0	\$ 5.040.000,00	\$ 1.260.000, 00
1,6	Alquiler Carpas	Alquiler, transporte instalación y desinstalación de carpas por 4 días	UNID AD	20	\$ 220.000,0 0	\$ 4.400.000,0 0	\$ 3.520.000,00	\$ 880.000,00
1,7	Servicio de Aseo	Servicios de aseo y limpieza del lugar	UNID AD	4	\$ 160.000,0 0	\$ 640.000,00	\$ 512.000,00	\$ 128.000,00
1,8	Vestuario artístico	Adquisición de vestuario artístico (trajes de danza) para escenografía y desarrollo de actividades culturales y artísticas.	UNID AD	8	\$ 270.000,0 0	\$ 2.160.000,0 0	\$ 1.728.000,00	\$ 432.000,00
1,9	Maestro de Ceremonia	Garantizar un presentador maestro de ceremonias y/o presentador de eventos culturales	DIA	4	\$ 500.000,0 0	\$ 2.000.000,0 0	\$ 1.600.000,00	\$ 400.000,00
1,10	Apoyo Logístico Carrera de Colores	Kits: Tul. camiseta, polvo de colores, lentes protectores	UNID AD	400	\$ 78.000,00	\$ 31.200.000, 00	\$ 24.960.000,0 0	\$ 6.240.000, 00
		Extintores	UNID AD	20	\$ 180.000,0 0	\$ 3.600.000,0 0	\$ 2.880.000,00	\$ 720.000,00
		Animador	GLOB AL	1	\$ 300.000,0 0	\$ 300.000,00	\$ 240.000,00	\$ 60.000,00



República de Colombia – Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal de Gramalote
Nit 890.501.404-1
Sistema de Gestión de la Calidad

Código

FGC07
v.01

	Alquiler, instalación, operación y desinstalación de una máquina generadora de espuma móvil, instalada y operada sobre un vehículo adecuado, con suministro de espuma biodegradable, no tóxica y apta para contacto con la piel.	UNID AD	1	\$ 1.500.000 ,00	\$ 1.500.000,0 0	\$ 1.200.000,00	\$ 300.000,00
	Alquiler de vehículo y sonido para recorrido	GLOB AL	1	\$ 700.000,0 0	\$ 700.000,00	\$ 560.000,00	\$ 140.000,00
SUBTOTAL					\$ 217.800.000 ,00	\$ 174.240.000, 00	\$ 43.560.000 ,00

Fuente: estructurador técnico

Se invita a observar las obligaciones del convenio en el estudio previo.

1.3 Ámbito regulatorio

1.3.1 Regulación del mercado del servicio

La normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación que influye en el mercado y regula la actividad de los proveedores y compradores del servicio de manera particular, los cambios recientes en la regulación contractual y el impacto de tales modificaciones, es el estatuto general de contratación que incluye en las normas que se desarrollan y se reglamentan, como:

- La Constitución Política en los artículos 209 y 123, establece los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.
- La Ley 80 de 1993 “por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 361 de 1997. Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
- Ley 590 de 2000. Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.
- Ley 816 de 2003. Por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública.
- Decreto 1538 de 2005. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997.
- La Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Ley 1287 de 2009. Por la cual se adiciona la Ley 361 de 1997.
- Decreto 2473 de 2010. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 80 de 1993, la Ley 590 de 2000, la Ley 816 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
- Ley 1955 de 2019. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022.
- Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto Ley 019 de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

- El Decreto 1082 de 2015. Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Ley 2054 de 2020. Por el cual se modifica la ley 1801 de 2016 y se dictan otras disposiciones.

En razón de lo anterior, el presente proceso tiene como finalidad la selección del contratista mediante la MODALIDAD DE CONVENIO COMPETITIVO teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el Numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normatividad que consagra los Procedimientos que deben observarse para la obtención del contrato resultante de la implementación de esta. Conforme a lo precedente el presente proceso de selección, así como el contrato de que él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2054 de 2020 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan.

2. Estudio de la Oferta

Para el estudio de la oferta se procede a identificar y analizar las diversas firmas y/o compañías que podrían ofrecer el servicio y figurar como posibles proveedores del actual proceso de contratación tanto a nivel nacional como local, en ello la actividad de la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 que se relacionó fue 9329 Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.

2.1 Proveedores

A partir de la consulta realizada a corte del 23 de septiembre de 2025 al portal Compite 360 se indagaron las empresas en el Departamento y la Ciudad relacionadas con el actual proceso de contratación para lo cual se construyó el siguiente cuadro que sintetiza a grandes rasgos las características del mercado local y departamental.

Tabla 5.

Mercado departamental y local de empresas relacionadas al proceso de contratación.

	Total empresas de NS	Total empresas de Gramalote	Participación de las empresas de la ciudad en el total departamental	Micro empresas	Tipo jurídico (persona natural)	Edad (0-14 años)
Total empresas a corte 23/09/2025	69.499	171	0,24%			
9329 Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	400	1	0,25%	100%	100%	100%

Fuente: Compite 360 Corte 23 de septiembre 2025. Elaboración propia

Como se puede observar en la tabla 5 en el departamento se cuenta con alrededor de 400 empresas relacionadas con el actual proceso de contratación, de las cuales, el 1 se encuentra en Gramalote.



Ahora bien, para el análisis nacional se identifican las empresas con actividades relacionadas con el actual proceso conforme a los reportes de los estados financieros de las PYMES individuales a corte del 31 de diciembre de 2023 de la Superintendencia de Sociedades² las cuales se observan en la tabla 6.

Tabla 6.

Muestra de empresas a nivel nacional relacionadas con la actividad del actual proceso de contratación.

NIT	Razón social de la sociedad
800151710	CARNAVAL DE BARRANQUILLA SAS
811001904	POBLADO COUNTRY CLUB SA
830095813	EUROPARK SAS
830136025	DIVERSIONES DE COLOMBIA S.A.S.
830147496	TXT ACTIVA SAS
860028298	TEATRO LIBERTADOR LTDA
860044198	PROMOTORA COLOMBIANA DE RECREACION SAS
860526596	ECOTREK SAS
890211072	CASA DE CAMPO S.A.
890500061	CLUB CAZADORES S.A.
890903388	CLUB UNION SA
900034947	PARQUE ECOLOGICO RECREACIONAL DE LAS AGUAS DE GIRARDOT
900171816	VILLALON ENTRETENIMIENTO S.A.S.
900329620	ECOPARQUE EL GAITERO DE OCCIDENTE SAS
900360228	MANOA PARQUE S.A.S.
900432882	MARSELLA HACIENDA ECOTURISTICA SAS
900536348	ARKADIA FAMILY CENTER SAS

Fuente: Superintendencia de Sociedades. Elaboración propia

2.1.1 Análisis financiero

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 el cual trata de la Determinación de los Requisitos Habilitantes señala que: “La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial”.

De igual forma, el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 expresa que: 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo”.

² Último reporte publicado por parte de la Superintendencia de Sociedades en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS)
<https://lc.cx/j3Du0J>



República de Colombia – Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal de Gramalote
Nít 890.501.404-1
Sistema de Gestión de la Calidad

Código

FGC07
v.01

La capacidad financiera del oferente se verificará a través del RUP o de los Estados Financieros con ajuste a lo determinado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en concordancia con los artículos 1,2, 3 del decreto 579 del 31 de mayo de 2021.

En ese orden de ideas, la Alcaldía de Gramalote procedió a cotejar la información de los estados financieros a corte del 31 de diciembre de 2024 de aquellas empresas cuyas actividades se encuentran relacionadas con el actual estudio del sector, esto con el fin de establecer los requisitos habilitantes para el proceso de contratación, esta información es tomada de la Superintendencia de Sociedades.

Ahora bien, los indicadores y requisitos habilitantes de la capacidad financiera aquí establecidos, se fundamentan en los manuales de estudio del sector y de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, estos sugieren tres indicadores financieros a saber: Índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses. A partir de esto, la Alcaldía de Gramalote calculó los requisitos habilitantes de la capacidad financiera teniendo en cuenta las especificaciones de Colombia Compra eficiente.

Finalmente se referencia a continuación en la tabla 7 los indicadores financieros de las empresas cuyas actividades se relacionan con el actual estudio de sector:

Tabla 7.

Indicadores financieros de las empresas relacionadas con el proceso de contratación

NIT	Razón social de la sociedad	Índice de liquidez	Índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses
900536348	ARKADIA FAMILY CENTER SAS	4,72	18,41%	5,18
890211072	CASA DE CAMPO S.A.	3,05	54,67%	1,62
830136025	DIVERSIONES DE COLOMBIA S.A.S.	2,45	7,54%	37,20
900171816	VILLALON ENTRETENIMIENTO S.A.S.	2,42	34,20%	2,78
860044198	PROMOTORA COLOMBIANA DE RECREACION SAS	2,36	66,83%	6,93
900329620	ECOPARQUE EL GAITERO DE OCCIDENTE SAS	2,18	40,94%	3,99
890500061	CLUB CAZADORES S.A.	1,93	57,41%	1,81
860028298	TEATRO LIBERTADOR LTDA	1,69	58,29%	0,00
830147496	TXT ACTIVA SAS	1,57	63,02%	0,00
860526596	ECOTREK SAS	1,50	60,50%	3,74
900432882	MARSELLA HACIENDA ECOTURISTICA SAS	1,38	44,18%	0,00

Es necesario tener presente que Colombia Compra Eficiente en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación” señala en el tercer párrafo de la página 28 que: “Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. Por ejemplo, en el caso del indicador



de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador.”

Finaliza estableciendo que: “EN ESTE CASO, LA REGLA PUEDE SER QUE EL PROPONENTE QUE NO TIENE OBLIGACIONES FINANCIERAS RESULTA HABILITADO.” De manera definitiva se comprende de acuerdo a lo anterior, que todo aquel proponente cuyas obligaciones financieras seas iguales a cero, cumplirá satisfactoriamente los requisitos financieros establecidos que se le relacionen conforme al indicador.

En ese orden de ideas, el proponente que no tenga pasivos corrientes queda habilitado respecto al índice de liquidez; de igual forma, el proponente que no tenga gastos financieros queda habilitado respecto de la razón de cobertura de interés.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Alcaldía de Gramalote establece los siguientes requisitos habilitantes en la tabla 8, los cuales buscan que las empresas que apliquen al actual proceso de contratación, ofrezcan las mejores condiciones financieras para responder de forma adecuada al objeto.

Tabla 8.

Requisitos habilitantes financieros del proceso de contratación

INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR	PROMEDIO EMPRESAS MUESTRA	DESVIACIÓN ESTANDAR A APLICAR	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO	
INDICE DE LIQUIDEZ	2,30	0,95	1,35	Mayor o igual a 1,35
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	5,75	10,67	-4,92	Mayor o igual a 4,92
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL	46,00%	19,23%	65,23%	Menor o igual a 65,23%

Fuente: Cálculos del equipo técnico.

En caso que una persona jurídica fuese creada en 2025 y desee participar a través de alguna de la figura asociativas (Consortio – Unión Temporal), los indicadores financieros se calcularán con base en la información financiera que aparezca relacionada en el RUP y se aplicarán las fórmulas establecidas en el presente pliego de condiciones.

El proponente que no supere o no cumplan con uno o varios de los requisitos habilitantes establecidos, su oferta no será habilitada.

Ahora bien, si el proponente es un consorcio o unión temporal, estos indicadores de capacidad financiera se calcularán teniendo en cuenta las PARTIDAS CONTABLES registradas en el RUP de cada integrante, en proporción del porcentaje de participación que cada uno tenga en la respectiva forma asociativa, aplicando las fórmulas de la OPCIÓN 1 del Manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente para proponentes plurales como se observa en la imagen 1.

Imagen 1



Opción 1 del cálculo de indicadores financieros en proponentes plurales

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Fuente: Guía de elaboración de estudio del sector Colombia Compra Eficiente

2.1.2 Capacidad organizacional

Al igual que en la sección del análisis financiero, los indicadores y el cálculo de los requisitos habilitantes de la capacidad organizacional se hace conforme a lo sugerido por los manuales de Colombia Compra Eficiente; en ello, la empresa que llegara a resultar seleccionada como contratista, deberá además cumplir con los requisitos habilitantes de capacidad organizacional, que le permita garantizar el cumplimiento del contrato con la Alcaldía de Gramalote.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, la Alcaldía de Gramalote, requiere contar con la participación de empresas que en el desarrollo de su objeto social logren aplicar e implementar las mejores prácticas empresariales socialmente responsables, con las que aporte al crecimiento y al desarrollo sostenible.

En ese orden de ideas, se referencia a continuación en la tabla 9 los indicadores de la capacidad organizacional de las empresas cuyas actividades se relacionan con el actual estudio de sector:

Tabla 9.

Indicadores organizacionales de las empresas relacionadas en el actual proceso de contratación

NIT	Razón social de la sociedad	Rentabilidad sobre patrimonio	Rentabilidad sobre activo
900536348	ARKADIA FAMILY CENTER SAS	0,22	0,18
890211072	CASA DE CAMPO S.A.	0,33	0,15
830136025	DIVERSIONES DE COLOMBIA S.A.S.	0,02	0,02
900171816	VILLALON ENTRETENIMIENTO S.A.S.	0,15	0,10
860044198	PROMOTORA COLOMBIANA DE RECREACION SAS	0,32	0,11
900329620	ECOPARQUE EL GAITERO DE OCCIDENTE SAS	0,16	0,09
890500061	CLUB CAZADORES S.A.	0,30	0,13
860028298	TEATRO LIBERTADOR LTDA	0,05	0,02
830147496	TXT ACTIVA SAS	0,06	0,02
860526596	ECOTREK SAS	0,25	0,10
900432882	MARSELLA HACIENDA ECOTURISTICA SAS	0,01	0,01

Teniendo en cuenta la tabla anterior, la Alcaldía de Gramalote establece los siguientes requisitos habilitantes, los cuales buscan que las empresas que apliquen al actual proceso de contratación, ofrezcan las mejores condiciones organizacionales para responder de forma adecuada al objeto:

Tabla 10.

Requisitos habilitantes organizacionales del presente proceso de contratación

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

INDICADORES ORGANIZACIONALES DEL SECTOR	PROMEDIO EMPRESAS MUESTRA	DESVIACIÓN ESTANDAR A APLICAR	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,08	0,06	0,03 Mayor o igual a 0,03
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,17	0,12	0,05 Mayor o igual a 0,05

Fuente: Cálculos del equipo técnico

3. Estudio de la demanda.

El análisis de la demanda del presente estudio de sector es un insumo que permite enriquecer el proceso a partir del estudio de diversas variables que contribuyen a la comprensión de las dinámicas de la demanda del sector tanto a nivel nacional como por regiones, en ese sentido en primer lugar se realiza el análisis de algunas variables clave del sector y posteriormente se expone un histórico de contrataciones similares al objeto contractual del presente estudio.

3.1 Histórico de adquisición

La identificación de las características más relevantes de los procesos contractuales afines a la necesidad del presente estudio nutre el ejercicio de contratación, dado que brinda información clave a la hora de direccionar el proceso por la vía que mejor se adecue a los requerimientos del objeto contractual; en virtud de ello, esta subsección contiene, en primer lugar, el histórico de procesos similares al presente estudio realizados en otras oportunidades por entidades territoriales a nivel nacional, cuyo objeto contractual guarda cierto grado de similitud con el especificado por la Alcaldía de Gramalote. Y, en segundo lugar, se exponen aspectos clave de dichos procesos contractuales.

En ese sentido, es preciso señalar que las referencias históricas expuestas no se deben interpretar como procesos de contratación completamente afines a las necesidades del actual estudio, dado que las diversas características centrales como lo son: las cuantías a contratar, los objetos contractuales, los plazos de ejecución, la modalidad de contratación, entre otros, presentan cierto margen de variación derivado de las necesidades específicas de cada una de las entidades expuestas. Es por ello que la información presentada a continuación se debe interpretar como una guía.

Histórico de procesos realizados en el país con relación a la gestión de eventos culturales con ESAL.

En la tabla 11 se enlistan algunos procesos de contratación realizados en los últimos años a nivel nacional en relación a contrataciones basadas en gestión de eventos culturales; los cuales fueron consultados en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP); del total de procesos encontrados a nivel nacional, el 100% se efectuaron por modalidad de Régimen Especial. A partir de la tabla, se observa que, los plazos de ejecución de los procesos contractuales, oscilaron en un rango aproximado entre 3 días y 7 meses con cuantías que van desde los \$ 18.000.000 hasta los \$ 1.050.000.000 de pesos aproximadamente. En tal sentido, en la tabla igualmente se detalla: 1) la entidad territorial; 2) el número del proceso; 3) el plazo de ejecución; 4) el link del SECOP; 5) el contratista al cual se adjudicó el contrato y 6) el objeto contractual.



Tabla 11.

Procesos con objetos contractuales similares al del actual estudio 2020-2025.

ENTIDAD TERRITORIAL	CARACTERÍSTICAS CONTRACTUALES	
Cauca: Caloto	Número del proceso	PE-003-2025
	Año	2025
	Modalidad del proceso	RÉGIMEN ESPECIAL
	Nombre del contratista	JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO EL PALO
	Link SECOP	https://lc.cx/N74Syl
	Valor del Contrato	\$ 24.427.500
	Plazo de Ejecución del Contrato	5 DÍAS
	Objeto del Contrato	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, HUMANOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES, HISTORICAS Y PATRIMONIALES EN LAS CELEBRACIONES DEL CORREGIMIENTO DE EL PALO DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA
Cundinamarca: Bogotá	Número del proceso	MGCRECD000342-2025
	Año	2025
	Modalidad del proceso	RÉGIMEN ESPECIAL
	Nombre del contratista	FUNDACION ENEL COLOMBIA
	Link SECOP	https://lc.cx/l6gwqL
	Valor del Contrato	\$ 37.598.088
	Plazo de Ejecución del Contrato	5 MESES
	Objeto del Contrato	CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN ENEL Y EL MUNICIPIO DE GARZÓN, EL MARCO DEL PROYECTO AULAS PARA EDUCAR PARA CONSTRUIR UN AULA DE CLASES EN LA SEDE TULIO ARBELÁEZ, BLOQUE SECUNDARIO, DELCENTRO POBLADO ZULUAGA EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA Y EL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL MÉNDEZ, DEL MUNICIPIO DE GARZÓN
	Número del proceso	CA-002-2024
	Año	2024

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

Norte de Santander: Cachirá	Modalidad del proceso	RÉGIMEN ESPECIAL
	Nombre del contratista	FUNDACIÓN PUNTO 37
	Link SECOP	https://lc.cx/cBrNLX
	Valor del Contrato	130.857.142,86
	Plazo de Ejecución del Contrato	1 MES
	Objeto del Contrato	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FIESTAS PATRONALES EN HONOR A "SAN AGUSTIN DEL CORREGIMIENTO DE LA VEGA", MUNICIPIO DE CACHIRA NORTE DE SANTANDER
Norte de Santander: Cúcuta	Número del proceso	CA-SPDT-00119-2024
	Año	2024
	Modalidad del proceso	RÉGIMEN ESPECIAL
	Nombre del contratista	ESCUELA DE GESTIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
	Link SECOP	https://lc.cx/idZkCr
	Valor del Contrato	\$ 100.000.000
	Plazo de Ejecución del Contrato	1 MES
	Objeto del Contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, PEDAGÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLO DEL SEMINARIO DE FORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS EN ESTRUCTURACIÓN Y GERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA BAJO LA MODALIDAD MGA Y EL USO DE LA PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PUBLICA PIIP.
Norte de Santander: Cúcuta	Número del proceso	CA-SDEYP-00142-2023
	Año	2023
	Modalidad del proceso	RÉGIMEN ESPECIAL
	Nombre del contratista	UNICAFAM
	Link SECOP	https://lc.cx/tfzCTf
	Valor del Contrato	\$ 80.000.000
	Plazo de Ejecución del Contrato	3 MESES

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

	<i>Objeto del Contrato</i>	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y FUNDACION UNIVERSITARIA CAFAM -UNICAFAM- PARA ACTUALIZAR EL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DE NORTE DE SANTANDER.
Norte de Santander: Cúcuta	<i>Número del proceso</i>	CA-SCD-00193-2023
	<i>Año</i>	2023
	<i>Modalidad del proceso</i>	RÉGIMEN ESPECIAL
	<i>Nombre del contratista</i>	FUNCADT
	<i>Link SECOP</i>	https://lc.cx/AS2q30
	<i>Valor del Contrato</i>	\$ 1.050.000.000
	<i>Plazo de Ejecución del Contrato</i>	15 DÍAS
	<i>Objeto del Contrato</i>	APOYAR LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en desarrollo del proyecto de FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE CULTURA EN NORTE DE SANTANDER, con el código BPIN 2021004540026.
Norte de Santander: Cachirá	<i>Número del proceso</i>	PC-ESAL-001-2022
	<i>Año</i>	2022
	<i>Modalidad del proceso</i>	RÉGIMEN ESPECIAL
	<i>Nombre del contratista</i>	FUNDACION CATATUMBO CULTURA DE PAZ
	<i>Link SECOP</i>	https://lc.cx/wKvXHB
	<i>Valor del Contrato</i>	114.642.857,14
	<i>Plazo de Ejecución del Contrato</i>	2 MESES
	<i>Objeto del Contrato</i>	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FIESTAS PATRONALES EN HONOR A "SAN PEDRO Y SAN PABLO DEL CORREGIMIENTO DE LA CARRERA" Y TRADICIONALES FIESTAS PATRONALES EN HONOR A "SAN AGUSTIN DEL CORREGIMIENTO DE LA VEGA", MUNICIPIO DE CACHIRA NORTE DE SANTANDER.



República de Colombia – Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal de Gramalote
Nit 890.501.404-1
Sistema de Gestión de la Calidad

Código

FGC07
v.01

Norte de Santander: Cúcuta	Número del proceso	CA-SADR-00049-2022
	Año	2022
	Modalidad del proceso	RÉGIMEN ESPECIAL
	Nombre del contratista	ASOCIACIÓN NORTESANTANDEREANA DE CRIADORES Y FOMENTO DE CABALLOS CRIOLLOS COLOMBIANOS Y ASNALES
	Link SECOP	https://lc.cx/6TD12j
	Valor del Contrato	\$ 40.000.000
	Plazo de Ejecución del Contrato	3 DÍAS
	Objeto del Contrato	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACIÓN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON EL PROPÓSITO DE APOYAR LA REALIZACIÓN DE LA XIII COPA DE LOS SANTANDERES - XXIX FERIA EQUINA GRADO "A", A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA LOS DÍAS 9, 10 Y 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, ENMARcado DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN; APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO
Norte de Santander: Cúcuta	Número del proceso	CA-SDEYP-00069-2021
	Año	2021
	Modalidad del proceso	RÉGIMEN ESPECIAL
	Link SECOP	https://lc.cx/nx_ukz
	Nombre del contratista	ACICAM
	Valor del Contrato	\$ 50.000.000
	Plazo de Ejecución del Contrato	1 MES
	Objeto del Contrato	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INDUSTRIALES DEL CALZADO, EL CUERO Y SUS MANUFACTURAS ACICAM, PARA EL APOYO, LA PARTICIPACIÓN DE EMPRESARIOS DEL SECTOR CALZADO Y LAS MANUFACTURAS DEL CUERO DE CÚCUTA EN LA XLII VERSIÓN DE LA INTERNACIONAL FOOTWEAR & LEATHER SHOW, IFLS, Y LA XXIV EXHIBICIÓN



República de Colombia – Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal de Gramalote
 Nit 890.501.404-1
 Sistema de Gestión de la Calidad

Código

FGC07
v.01

		INTERNACIONAL DEL CUERO E INSUMOS, MAQUINARIA Y TECNOLOGÍA, EICI. QUE SE REALIZARÁ DEL 03 AL 06 DE AGOSTO DEL 2021 EN CORFERIAS BOGOTÁ.
Norte de Santander: Teorama	Número del proceso	CONV_ASOC_002-2021
	Año	2021
	Modalidad del proceso	RÉGIMEN ESPECIAL
	Link SECOP	https://lc.cx/sfqgTd
	Nombre del contratista	FUNDACION PAISAJE DE DIOS
	Valor del Contrato	\$ 18.000.000
	Plazo de Ejecución del Contrato	7 MESES
	Objeto del Contrato	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS COMO APOYO SOCIAL COMUNITARIO Y CULTURAL A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE INTERÉS PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, A TRAVÉS DE LA EMISORA COMUNITARIA TEORAMA STEREO.
Cundinamarca: Bogotá	Número del proceso	CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN-003-2020
	Año	2020
	Modalidad del proceso	RÉGIMEN ESPECIAL
	Link SECOP	https://n9.cl/tnacao
	Nombre del contratista	COLLEGE D'ENSEIGNEMENT GÉNÉRAL ET PROFESSIONNEL
	Valor del Contrato	\$ 50.000.000
	Plazo de Ejecución del Contrato	4 MESES
	Objeto del Contrato	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA FORTALECER LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON CERVECERÍA ARTESANAL, DESARROLLO SOSTENIBLE, ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN Y ENERGÍAS RENOVABLES, POR MEDIO DEL ACOMPAÑAMIENTO INTERNACIONAL DE TRANSFERENCIAS DE CONOCIMIENTOS Y BUENAS PRÁCTICAS A INSTRUCTORES, COLABORADORES Y APRENDICES SENA.
Bolívar: Turbaco	Número del proceso	CONVENIO DE AOSCIACION CELEBRADO CON FICCI
	Año	2020



	<i>Modalidad del proceso</i>	RÉGIMEN ESPECIAL
	<i>Link SECOP</i>	https://n9.cl/ntufk
	<i>Nombre del contratista</i>	CORPORACION FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CARTAGENA DE INDIAS-FICCI
	<i>Valor del Contrato</i>	\$ 285.714.285
	<i>Plazo de Ejecución del Contrato</i>	3 DÍAS
	<i>Objeto del Contrato</i>	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y LA CORPORACION FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CARTAGENA CON EL FIN DE LOGRAR LA DIVULGACIÓN Y FOMENTO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA POST COVID-19 DEL SECTOR TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Fuente: elaboración propia. SECOP I.

4. Análisis de riesgos

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita “La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo (clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgos), se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
--------------------------	--	--	---	---	--



República de Colombia – Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal de Gramalote
 Nit 890.501.404-1
 Sistema de Gestión de la Calidad

Código

FGC07
v.01

lograr el objeto contractual						
Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO						
Calificación cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10



CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

ANALISIS DEL RIESGO Y TRATAMIENTO.

N	Clase	Fuente	Etapla	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/C control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Económico	incumplimiento del objeto contractual	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo.	3	3	6	Riesgo Medio	Contratista	Asegurar que el proceso de selección del contratista cumple con los parámetros legales, y requerimientos	3	2	5	Riesgo Medio	Si	Entidad	Desde la suscripción del acta de inicio hasta la Liquidación del Contrato.	Inicio y duración del contrato	Seguimiento permanente por parte del contratista y comunicación oportuna a la entidad.	Única
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	mala prestación del servicio o mala calidad de los bienes suministrados	Suspensión de la entrega de bienes a causa de afectación de los beneficiarios de los bienes.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento frecuente por parte del supervisor o interventor a la aplicación de lineamientos técnicos establecidos.	4	3	7	Riesgo Alto	Si	Contratista	Inicio de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Seguimiento por parte del supervisor a la aplicación efectiva de lineamientos técnicos.	Única
3	General	Externo	Ejecución	Sociales - políticos	Situación imprevisible de nueva pandemia y/o mutación del covid-19	Declaratorias de emergencia sanitarias, que afecta la forma de entregar los bienes	4	3	7	Riesgo Alto	Contratista – entidad	La entidad comunicará al operador las nuevas directrices establecidas por los gobiernos nacional departamental y municipal.	3	3	6	Riesgo alto	Si	Contratista - entidad	Ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Seguimiento por parte del supervisor de los contratos de los operadores y/o interventoría – reuniones con los operadores	Cuando se presente la situación

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

4	GENERAL	Externo	EJECUCION	Operacional	Falta de entrega de información para la liquidación del contrato	Retraso en la liquidación del contrato	2	2	3	RIESGO BAJO	Contratista	Determinación de un plazo prudente para la entrega de la información	1	1	2	Riesgo bajo	Poco probable	Encargado de definir los estudios previos	Elaboración estudios previos	Publicación de pliegos definitivos en los cuales ya se ha definido un plazo adecuado	Verificación adecuada de la planificación del estudio previo	Única
5	GENERAL	Externo	EJECUCION	Operacional	Incumplimiento en las normas de seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial que podrán ocasionar acciones legales, accidentes de trabajo y hasta pérdidas humanas	Imposición de multas	2	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Cumplimiento estricto de las normas laborales, de seguridad social, salud ocupacional frente al personal que ocupe el contratista para el desarrollo del contrato; Vinculación a ARP,	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Supervisor	Anterior a la elaboración del acta de inicio	A la finalización del contrato	Supervisión	Cuando se presente la situación.
7	General	Interno	EJECUCION	Operacional	incumplimiento por parte de la Entidad Estatales en los pagos al proveedor	Retraso en la liquidación de liquidación del contrato	2	2	3	RIESGO BAJO	Entidad	Determinación de un plazo prudente para el pago	1	1	2	Riesgo bajo	Poco probable	Supervisor	Elaboración estudios previos	Publicación de pliegos definitivos en los cuales ya se ha definido un plazo adecuado	Verificación adecuada de la planificación del estudio previo	Única

MECANISMOS DE COBERTURA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la modalidad de contratación de este proceso, se ha determinado que el contratista debe asumir los riesgos expuesto anteriormente a través de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, y cuyas pólizas estén aprobadas por la superintendencia financiera, en donde figure como beneficiario la Alcaldía de Gramalote, se aclara que en el texto de la póliza deberá incluirse la entidad con su respectivo NIT N° (890.501.404-1).

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la Entidad, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

Tabla 12.

Especificaciones de la garantía de cumplimiento a favor de la Alcaldía de Gramalote

RIESGO	VALOR Y VIGENCIA
--------	------------------

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

DE CUMPLIMIENTO	El cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y SEIS (6) meses más.
DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y SEIS (6) meses más.
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Doscientos (200) S.M.L.M.V (Numeral 1º Artículo 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015). Conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad requiere que el contratista constituya esta póliza para que cubra la protección de eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones hechos u omisiones del futuro contratista durante la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la Póliza.

Fuente: Estructurador jurídico.

En todo caso, corresponderá a la Entidad, realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia, así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de estas.

La Alcaldía de Gramalote realizará la revisión y verificación de la suficiencia de las garantías y de los amparos en concordancia con lo establecido en la ley y en el Decreto 1082 de 2015.

Nota: La garantía única debe ser suscrita y cargada por el contratista en la plataforma SECOP II, y debe ser aprobada por la Entidad como requisito para la ejecución del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

5. Conclusión

El presente análisis del sector demuestra que la celebración de un convenio competitivo entre el Municipio de Gramalote y una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) es jurídicamente viable, socialmente pertinente y técnicamente adecuada, en atención a la necesidad de implementar acciones integrales de carácter cultural y artístico que fortalezcan la identidad local, promuevan la participación ciudadana y contribuyan a la preservación de las tradiciones navideñas del municipio.

El contexto económico evidencia condiciones favorables para la ejecución del proceso, mientras que el estudio de oferta confirma la existencia de entidades idóneas con experiencia en la organización y acompañamiento de eventos culturales que pueden participar en la convocatoria.

Desde el punto de vista normativo, el objeto del convenio se encuentra respaldado por el artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que habilitan la celebración de convenios con entidades sin ánimo de lucro bajo esquemas de competencia y transparencia.

	República de Colombia – Departamento Norte de Santander Alcaldía Municipal de Gramalote Nit 890.501.404-1 Sistema de Gestión de la Calidad	Código	FGC07 v.01
--	--	--------	---------------

En consecuencia, se concluye que el convenio debe adelantarse mediante proceso competitivo, garantizando así los principios de pluralidad de oferentes, transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva en el manejo de los recursos públicos, asegurando la adecuada ejecución de las actividades culturales proyectadas.

6. Bibliografía

DANE (2025). Cuentas nacionales trimestrales. <https://bit.ly/2V5QKRu>
DANE (2021). Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 Adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. <https://bit.ly/3kKcAmu>
IPS (2025). Índice de Precios del Consumidor. <https://lc.cx/1NtDSR>
SECOP I. Consultas avanzadas. <https://bit.ly/3kKUoZT>
SECOP II. Consultas avanzadas. <https://lc.cx/yAAPj9>
Clasificador de bienes y servicios, Colombia Compra Eficiente. <https://lc.cx/lob1Fx>
Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 <https://lc.cx/KJZNwP>

Elaboró. TLR, Asesora Financiera y Contable